

ORDENANZA N° 1201/97

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:CREASE un Tributo Fijo Mensual de hasta \$ 3.- (Pesos tres), por cedulón, para los Contribuyentes del Servicio de Agua Potable, a partir de la acreditación del mismo o del comienzo de obra, para financiar el pago del crédito otorgado por el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), para la obra "ACUEDUCTO DIQUE EL CAJON A ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR".-

Art. 2°.-:DISPONESE una reducción del 50% del monto establecido en el Art. anterior, para las contribuyentes del Servicio de Agua Potable Jubilados y/o Pensionados, que se encuentren comprendidos en los alcances del Art. 93° inc. i) de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 1011/94 y sus modificatorias.-

Art. 3°.-:Los importes recaudados deberán ser depositados en una cuenta especial denominada "OBRA ACUEDUCTO", con la correspondiente apertura en Banco Oficial, con la modalidad orden conjunta dos de tres.-

Art. 4°.-:En todos los cedulones para los contribuyentes del Servicio de Agua Potable, deberá constar claramente el monto establecido en el Art. 1° ó 2° según corresponda y su destino, con constancia del número de Ordenanza que lo autoriza.-

Art. 5°.-:INCLUYASE el presente tributo en las Ordenanzas Tarifarias para el año 1998 y 1999 respectivamente.-

Art. 6°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 17 días del mes de Diciembre de 1997.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 159/97-PROMULGASE la Ordenanza N° 1201/97 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de diciembre de 1997.-

Capilla del Monte, 18 de Diciembre de 1997.-

FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI
SEC. G. Y A.S.

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
INTENDENTE MUNICIPAL